

INFORME SE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 31 de marzo del 2022. A Despacho de para fijar los honorarios definitivos al perito que actuó en el proceso, dentro del cual se dictó sentencia en la fecha, quedando en firme. Sírvese proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 323

Radicación Nro. 2020-00292

Santiago de Cali, treintaiuno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso de **PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, promovido por la señora **LINA MARITZA MOLINA VICTORIA**, en representación de su menor hijo S.P.M., en contra del señor **LEONARDO FABIO PEÑARANDA LUNA**, el Perito Psicólogo designado para realizar la valoración psicológica al mencionado, al Dr. CARLOS ALBERTO SEGURA, dentro de la audiencia inicial realizada el 01 de diciembre de 2021, le fue fijado honorarios provisionales.

Ahora, concluido el proceso, y como quiera que el perito ya finalizó su cometido, se le señalarán los honorarios definitivos, como lo dispone el Art. 363 del C.G.P., en concordancia con el artículo 38 del Acuerdo No. 1518 de 2002.

En razón a lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

FIJAR honorarios al Perito Psicólogo, Dr. CARLOS ALBERTO SEGURA, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00), que deberán ser cancelados por la parte demandante directamente al beneficiario o consignarlo a órdenes del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado No. 50
Fecha 01/04/2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario.

Firmado Por:

Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6738ee675e7a1750bd61453e9a6c95c0ae00093ac666816e42fd43fabc05404**
Documento generado en 31/03/2022 06:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>